



EUROCONTROL, S.A.
DIVISIÓN DE INSPECCIÓN NAVAL

*RECONOCIMIENTOS
DE
EMBARCACIONES DE RECREO*

Rev. 13 : Enero, 2011



EMBARCACIONES DE RECREO. TARIFAS VIGENTES

ESLORA min.	(m) max.	B.I. €	Total c/ IVA
0	6	206,90	244,14
6	7	280,17	330,60
7	8	357,76	422,16
8	9	431,03	508,61
9	10	512,93	605,26
10	12	693,97	818,89
12	15	750,00	885,00
15	18	969,83	1.143,32
18	24	1.215,52	1.434,31

Las inspecciones no incluidas expresamente en el ámbito del Real Decreto 1434/1999 serán objeto de oferta particularizada.

Los desplazamientos fuera de la provincia podrán facturarse a razón de 0.40 € / Km.

Tanto la inspección propiamente dicha como el refrendo de certificados de navegabilidad se ajustarán a las prescripciones del Real Decreto 1434/1999, a las disposiciones vigentes sobre la materia y a las instrucciones que al respecto emita la Dirección General de la Marina Mercante.

Los precios indicados no incluyen el IVA (salvo donde expresamente se calcula), ni ningún otro impuesto o tasa que fuere aplicable.



EMBARCACIONES DE RECREO. TARIFAS VIGENTES CLIENTES PREFERENCIALES

ESLORA min.	(m) max.	B.I. €	Total c/ IVA
0	6	172,41	203,44
6	7	232,76	274,66
7	8	293,10	345,86
8	9	370,69	437,41
9	10	431,03	508,61
10	12	543,10	640,86
12	15	637,93	752,76
15	18	814,66	961,30
18	24	1.008,62	1.190,17

En reconocimientos *extraordinarios*, así como en los *adicionales* se acordará el precio en función de la magnitud de los puntos a revisar. Si coincidiesen – o se hiciesen coincidir – con un reconocimiento periódico o intermedio de la misma embarcación se facturará únicamente dicho periódico o intermedio.

Las inspecciones no incluidas expresamente en el ámbito del Real Decreto 1434/1999 serán objeto de oferta particularizada.

Los desplazamientos fuera de la provincia podrán facturarse a razón de 0.40 € / Km.

En las inspecciones que se lleven a cabo fuera de los puertos deportivos o en aguas continentales no marítimas se aplicará una tarifa mínima de 285 €.

Tanto la inspección propiamente dicha como el refrendo de certificados de navegabilidad se ajustarán a las prescripciones del Real Decreto 1434/1999, a las disposiciones vigentes sobre la materia y a las instrucciones que al respecto emita la Dirección General de la Marina Mercante.

Los precios indicados no incluyen el IVA (salvo donde expresamente se calcula), ni ningún otro impuesto o tasa que fuere aplicable.